INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022
"ADQUISICION DE TELAS" ID 409.731

San Lorenzo, 10 de mayo de 2022.

Se realiza el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICION DE TELAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

1. ANTECEDENTES

a) **PAC N° 409.731 Monto: Gs. 100.000.000.-**

b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2729/2022 Monto: Gs. 100.000.000.-**

c) **Aprobación de llamado:** Aprobado por Resolución D.G. N° 20 de fecha 26 de abril de 2022.

d) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P. en fecha 27 de abril de 2022.

e) **Se han remitido invitaciones a los siguientes proveedores:**

1) Ao Poti S.A.
2) Emhil S.A.
3) Manufactura Pilar S.A.
4) Salotex S.R.L.
5) Samas S.A.

f) **Capacidad Financiera:** Sí aplica.

g) **Experiencia:** Sí aplica.

h) **Capacidad técnica:** No aplica.

i) **Forma de Adjudicación:** Por Ítem.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 03 de mayo de 2022 a las 09:15 horas, en la U.O.C. del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron (cuatro) 4 ofertas, que corresponden a las empresas:

a) **SAMAS S.A.**
b) **SALOTEX S.R.L.**
c) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
d) **AO POTI S.A.**

2.1. OBSERVACIONES EN ACTA DE APERTURA

El representante de Salotex S.R.L., manifiesta que Emporio Ferretería presenta con su oferta facturas que no corresponden al Rubro.

Respuesta: Dicha observación corresponde a documentación formal, la cual será evaluada en el apartado correspondiente, dependiendo de que la oferta sea pasible de adjudicación.

El representante de SAMAS S.A., manifiesta que la empresa AO POTI no presenta Acta de Asamblea, en SIPE figura ACTIVO con vencimiento 30 de abril.

Respuesta: Se constata lo manifestado por la firma SAMAS S.A., si bien no presenta el Acta de Asamblea actualizado en SIPE se registra el Poder de Representación a favor del Sr. Luis Felipe Sousa Mujica Según Escritura Publica Nº 1267. Con este documento la empresa AO POTI S.A. acredita la facultad del firmante, tal como se solicita en las Bases de la Licitación en la Sección de "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" que se expone a continuación:

> *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: **un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**."*

3. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Documentaciones	SAMAS S.A.	SALOTEX S.R.L.	EMPORIO FERRTERIA S.R.L.	AO POTI S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple del documento que demuestre las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.Para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual se adjunta al presente Informe.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA

AO POTI S.A.: en fecha 04/05/2022 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones con un plazo de 24 horas para la remisión de los mismos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los bienes de origen nacional.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. AÑO 2020.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2020/2021.

En la misma fecha firma remite, vía correo electrónico, las documentaciones solicitadas.

SALOTEX S.R.L.: en fecha 04/05/2022 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones con un plazo de 24 horas para la remisión de los mismos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los bienes de origen nacional.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2020/2021

En fecha 05/05/2022 la firma remite, vía mesa de entrada de la U.O.C., las documentaciones solicitadas.

SAMAS S.A.: en fecha 04/05/2022 se solicitó, vía correo electrónico, la siguiente documentación con un plazo de 24 horas para la remisión de los mismos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

En fecha 29/04/2022 la firma, vía correo electrónico, la firma manifiesta que no cuenta con dicho Certificado.

6. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)

Documentación	SAMAS S.A.	SALOTEX S.R.L.	EMPORIO FERRTERIA S.R.L.	AO POTI S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta	Presenta*	No Aplica	Presenta*
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A., presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido a nombre de Manufactura Pilar S.A. y con denominación de producto "Tela de Uso Doméstico Blanco" a continuación, ambos documentos:

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

754477

SALOTEX S.R.L.

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 125610 **Fch.Vcto: 10/08/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TELA USO DOMÉSTICO BLANCO

De la firma " **MANUFACTURA DE PILAR SA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : MANUFACTURA DE PILAR SA
RUC Nº : 800020146
PLANTA INDUSTRIAL : MANUFACTURA DE PILAR S.A.
DEPARTAMENTO : ÑEEMBUCU **CIUDAD :** PILAR
DIRECCION : MELLO Y BARRANCO DEL RIO Nº 13
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
REGISTRO INDUSTRIAL : 000254-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

IMPORTADOS
- -> 100% FIBRA DE ALGODÓN NCM: 5209.32.00.000

PRODUCTO TERMINADO:
> **TELA USO DOMÉSTICO BLANCO** **NCM: 5208.52.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **MANUFACTURA DE PILAR SA** , el producto terminado **TELA USO DOMÉSTICO BLANCO** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, la referente a la emisión, la consulta realizada a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 125610 **Fch.Vcto: 10/08/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TELA USO DOMÉSTICO BLANCO

De la firma " **MANUFACTURA DE PILAR SA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : MANUFACTURA DE PILAR SA
RUC Nº : 800020146
PLANTA INDUSTRIAL : MANUFACTURA DE PILAR S.A.
DEPARTAMENTO : ÑEEMBUCU **CIUDAD :** PILAR
DIRECCION : MELLO Y BARRANCO DEL RIO Nº 13
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
REGISTRO INDUSTRIAL : 000254-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

IMPORTADOS
> 100% FIBRA DE ALGODON NCM: 5209.32.00.000

PRODUCTO TERMINADO:
> **TELA USO DOMÉSTICO BLANCO** **NCM: 5208.52.00.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **MANUFACTURA DE PILAR SA** , el producto terminado **TELA USO DOMÉSTICO BLANCO** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, la referente a la emisión, la consulta realizada a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

AO POTI S.A.

04-MAY-22 14:08:59 1 / 1

Analizado estos Certificados, presentados por ambas empresas, se concluye que los mismos no corresponden a ninguno de los bienes requeridos en esta contratación por lo que ninguna de estas empresas se acoge al beneficio del Margen de Preferencia.

Luego de realizar este análisis, se concluye en este punto que ninguno de los oferentes, que presentaron oferta en esta contratación, se acoge al beneficio del Margen de Preferencia, por lo cual, conforme a lo que se establece en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

2992/2019, se seleccionan las ofertas más bajas y se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación.

Oferente	Items	Precio
AO POTI S.A.	1	11.540
AO POTI S.A.	2	12.300
AO POTI S.A.	3	14.150
SALOTEX S.R.L.	4	34.407
SALOTEX S.R.L.	5	29.977
SALOTEX S.R.L.	6	31.407
SALOTEX S.R.L.	7	31.407

7. **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	SALOTEX S.R.L.	AO POTI S.A.
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No registra datos**	**No registra datos**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	**No registra datos**	**No registra datos**

8. **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) Y N) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SICP**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos m) y n) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Análisis	SALOTEX S.R.L.	AO POTI S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No registra datos**	**No registra datos**

9. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
SALOTEX S.R.L.	3,96	0,28	1,40	Cumple
AO POTI S.A.	1,88	0,46	0,66	Cumple

10. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Requisito	SALOTEX S.R.L.	AO POTI S.A.
Demostrar la experiencia en venta de telas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años. [2020- 2021)	**Cumple**	**Cumple**

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se verifica que el precio del Ítem Nº 02 cotizado por la firma AO POTI S.A. supera el 25% por debajo del precio referencial establecido para este Ítem.

Se solicita a la empresa, vía correo electrónico, el desglose de precios conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2019.

La empresa remite lo solicitado, se procede a analizar la misma, no encontrándose motivo alguno para el rechazo.

12. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

SALOTEX S.R.L.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde al precio más bajo para los Ítems Nº 04, 05, 06 y 07.

AO POTI S.A.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde al precio más bajo para los Ítems Nº 01, 02 y 03.

13. RECOMENDACIÓN

a) Adjudicar a la firma **SALOTEX S.R.L. con R.U.C. N° 800198889-1 y a la firma AO POTI S.A. con R.U.C. N° 80029151-4** la presente contratación, teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **Ítems** y las consideraciones expuestas en los puntos precedentes del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

SALOTEX S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	11162121-010	Tela poplin	Tela poplin blanco, 100 % algodón, ancho 160cm como minimo, peso 210 gr/m2., serigrafia o estampado con logo del Hospital.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	800	36.700	29.360.000
5	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160cm como minimo, 210 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	600	30.450	18.270.000
6	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160cm como minimo, peso 260 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	300	32.900	9.870.000
7	11162121-005	Tela de sarga	Tela sarga pesada verde, 100% de algodón, ancho 160cmcomo minimo, peso 260 gr/m2.	Metro	Fardo	Pilar	Nacional	950	32.900	31.255.000
										88.755.000

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

AO POTI S.A.

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	11151703-001	Hilo de poliester	Hilo para maquina recta, color blanco	Unidad	Unidad	Orientex	China	50	11.540	577.000
2	11162121-012	Tela de algodón	Tela para rejillas, 100% de algodón, ancho 150cm como minimo	Metro	Fardo	Pilar	Paraguay	250	12.300	3.075.000
3	11162121-013	Tela polar	Tela polar blanco, 100% poliester, ancho 150cm como minimo	Metro	Fardo	Dut	China	200	14.150	2.830.000
										6.482.000

Monto Total de Recomendación de Adjudicación: Gs. 95.237.000.- Son Guaraníes Noventa y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil. ----------

Es mi informe.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 06 - HGP

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.